

cuse en la forma que esta decretado y de lo contrario se van  
 de su jurisdiccion y de los derechos que se devian pagar por  
 su comision: Lo mismo se acordó por esta villa que  
 por lo que toca a los derechos pertenecientes a todas las Alcazarías  
 que se respective a el viento de la quina el que son para  
 que se remate en el mes de Agosto y se ayude a dar  
 su parte a satisfaccion desta villa o sus comisionarios  
 de rentas; y que los Libros que el referido deposita  
 no tenga para la toma de racion de las referidas  
 especies de vino Rexley Caine como de la perzeccion  
 de mds que esto ocasionasen rebhen y rubriquen  
 por los comisionarios de rentas y el mdr de Alcazarías  
 para la mdr de justificacion y formalidad  
 de este govrno y suervntrales de sercas este mñ  
 tam y lo firmaron los señores

D. Thomay Bay  
 mdr de

D. Juan de  
 Alcazarías

D. Fran. Garcia  
 Ruiz Melgardo

D. Juan de  
 Alcazarías

D. Juan de  
 Alcazarías

D. Juan de  
 Alcazarías

N.º Enbarilla de Liza a treinta de Dizeñ

